

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de diciembre de 2017**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTLANEJO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 07 de febrero de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1734/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 21 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 28 de abril de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

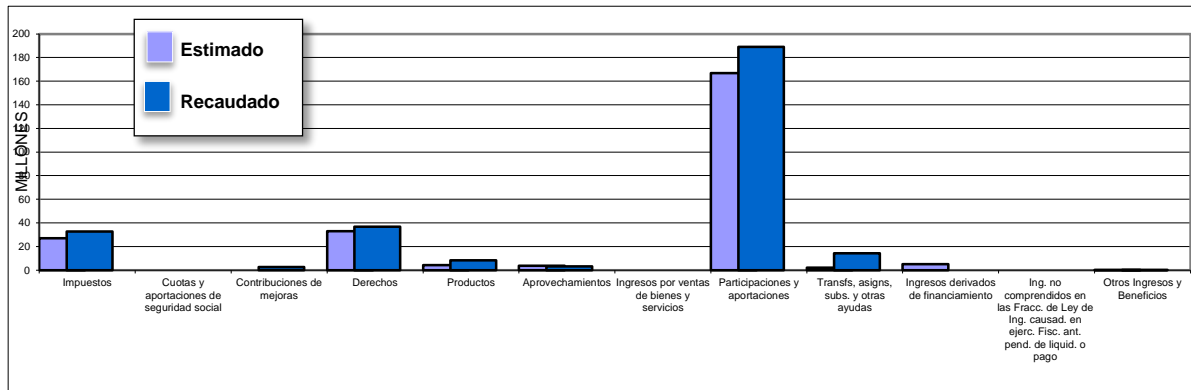
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	26,885,200	32,589,724	121%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	2,551,285	#¡DIV/0!
4	Derechos	33,029,794	36,788,413	111%
5	Productos	4,115,677	8,400,191	204%
6	Aprovechamientos	3,600,000	3,150,581	88%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	166,807,310	189,114,780	113%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,153,243	14,262,658	662%
9	Ingresos derivados de financiamiento	5,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	5,892	14,837	252%

<b>Total</b>	<b>241,597,116</b>	<b>286,872,469</b>
--------------	--------------------	--------------------



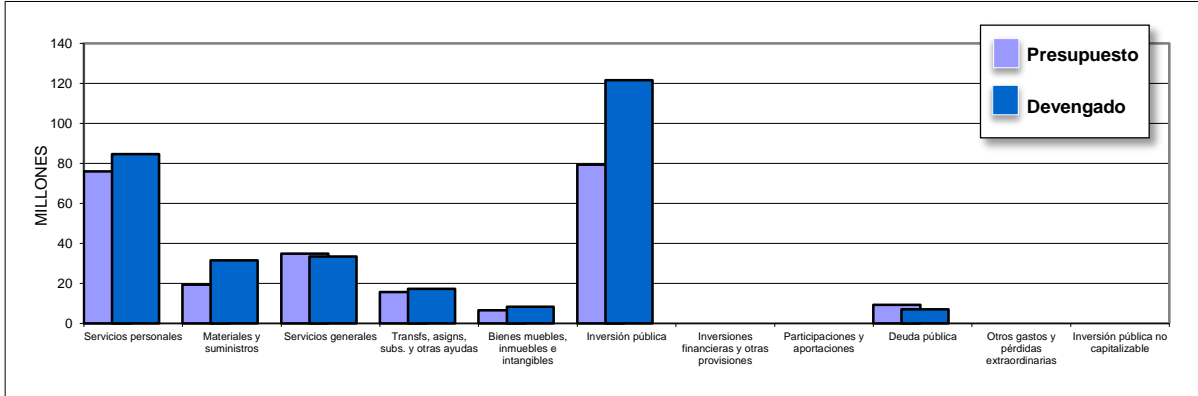
### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	76,047,525	84,586,342	111%
2000	Materiales y suministros	19,426,045	31,564,831	162%
3000	Servicios generales	34,916,137	33,541,615	96%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	15,784,864	17,414,666	110%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,603,000	8,317,000	126%
6000	Inversión pública	79,422,727	121,522,000	153%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	9,396,818	7,126,000	76%



0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>241,597,116</b>	<b>304,072,454</b>
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 28 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 21121-01370-0000.- FOLIO No. 423 al 436.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago por 2 camionetas

Ford, ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las cédulas de las alta en el Patrimonio Municipal de inventario del parque vehicular en las cuales se describen los vehículos observados, así mismo se exhibieron los respectivos resguardos, documentos mediante los cuales se acreditó que los bienes son propiedad del municipio y que forman parte del Patrimonio Municipal, así como que existe una persona responsable de la conservación y custodia de los bienes y se destinan para los fines para los que fueron adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 21121-01272-000.- FOLIO No. 1207 al 1221.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de una camioneta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el pago para la compra de una camioneta nueva Chevrolet, así mismo se anexo el alta en el patrimonio municipal de inventario del parque vehicular en las cuales se describen los vehículos observados, así mismo se exhibieron los respectivos resguardos, documentos mediante los cuales se acreditó que la camioneta es propiedad del municipio y forman parte del Patrimonio Municipal, así como que existe una persona responsable de la conservación y custodia y que se destinan para los fines para los que fue adquirida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3-CUENTA CONTABLE: 21121-01483-0000-FOLIO.- No. Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago por adquisición de vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de presentación y apertura de proposiciones del proceso de licitación pública, para la adquisición de los vehículos, validando que la adquisición se realizó conforme a aprobación previa de parte del comité de adquisiciones, así mismo se anexaron las altas en el patrimonio público municipal, con su respectivo número de registro, fotografía, resguardos y responsivas, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos en el patrimonio municipal, acreditando que dichos automotores son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso de dichas unidades dentro de las funciones municipales requeridas, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 11230-00200-0024.-FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “gastos a comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los nombramientos de las personas a las que se les entregaron los montos observados por conceptos de gastos a comprobar, comprobando con esto la relación con el municipio, así mismo entregaron pólizas de diario, fichas de depósito por concepto de reintegro, documentos con los cuales se acredita que los montos fueron debidamente reintegrados a las arcas municipales del ayuntamiento, esto en el caso de los gastos no comprobados y para el caso de los gastos comprobados se presentaron pólizas de diario, recibos de pago, órdenes de pago, remisiones, facturas, comprobante de recepción documentación que demuestra que los montos fueron debidamente comprobados y ejecutados conforme a lo autorizado por el personal que los recibió; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.5.- CUENTA CONTABLE: 11121-40101-0000-FOLIO No. Varios.- MESES: Varios.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Fondos tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron facturas en las que se observan los conceptos pagados, escritos aclaratorios, inventarios de compras e insumos, copias de nóminas, nombramiento, evidencia documental que constata la aplicación, suministro y destino de los conceptos pagados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6- CUENTA CONTABLE: 21121-00229-0000-FOLIO No. 1247 al 1257.- MESES: febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por servicio de Auditoría”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó la bitácora en la que se advierten la realización de los trabajos pactados por las partes, de igual manera se presentó el compendio de resultados elaborado por el proveedor, correspondiente a los procedimientos utilizados por el proveedor de servicios de auditoría durante el

desarrollo de los trabajos en la revisión de los ingresos recaudados, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7- CUENTA CONTABLE: 2112-01372-0000-FOLIO. -No. Varios.- MESES.- Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias póliza de egresos por concepto de “pólizas de egresos por la compra de multifuncionales y computadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se advierte la aprobación del gasto, de la misma forma se anexaron las relaciones de Inventario del Patrimonio Municipal del ayuntamiento en las cuales se observa el registro de los bienes observados, así como sus respectivos resguardos y la memoria fotográfica de los bienes adquiridos, documentos con los cuales se acredita que los bien observado forma parte del Patrimonio Público municipal y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento de los bienes, así como que se destine a los fines para los que fue adquirido, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien, aunado a esto se presentaron cotizaciones de diferentes proveedores, con lo cual se demuestra que la adquisición fue realizada bajo las mejores condiciones en favor de Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8-CUENTA CONTABLE: 21121-01453-0000-FOLIO No. Varios.- MESES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de impresoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la compra, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma manera se anexó relación de Inventario, del Patrimonio Municipal del ayuntamiento, dentro de la cual se registraron los equipos observados, así mismo se anexaron los respectivos resguardos, existiendo certeza de que los bienes adquiridos y observados, son ya parte del patrimonio municipal y que existe un responsable del uso y aprovechamiento de los bienes adquiridos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; aunado a esto se anexaron las cotizaciones de diferentes proveedores, con las cuales se valida que la adquisición de los bienes fue realizada bajo las mejores condiciones y costo en favor

de las arcas del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9-CUENTA CONTABLE: 21121-00581-0000-FOLIO No. VARIOS.- MESES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago por equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto realizado, así mismo se anexó la relación de Inventario, del Patrimonio Municipal del ayuntamiento, así como su respectivo resguardo, dando certeza de que existe un responsable del uso y aprovechamiento de los bienes adquiridos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, así como que el ayuntamiento tiene la libre posesión y disposición del bien observado, del mismo modo se entregaron cotizaciones de diferentes proveedores, con lo cual se valida se realizó la adquisición en favor del municipio, bajo las mejores condiciones de precio y beneficio, acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10- CUENTA CONTABLE: 21121-00749-0000-FOLIO No. Varios.-MESES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de reparación de bomba”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la que se aprobó el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además se anexaron los contratos por la prestación de los servicios debidamente firmados por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto de los mismo, condiciones, obligaciones, sanciones establecidas y garantías de los trabajos realizados, aunado a esto se anexaron las bitácoras de reparaciones del servicio, firmadas por el proveedor respecto de la realización de los trabajos y diagnósticos del servicio, dando certeza de las actividades realizadas, certificando que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, de la misma forma se anexó el alta de las bombas de agua, así como los resguardos respectivos, con lo cual se valida que las reparaciones que se reportan motivaron el gasto que en efecto fue para el mantenimiento en favor de

bienes del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 21121-00749-0000.-FOLIO No. Varios.- MES: Febrero y Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Compra de bomba sumergible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de la bomba, así mismo se anexó cédula del Patrimonio municipal control de inventarios, estando debidamente firmada y sellada por el departamento de patrimonio municipal, así como el resguardo, documentos con los cuales se constata que el bien forma parte del patrimonio municipal, y que existe un responsable del uso y aprovechamiento del bien adquirido, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, de la misma forma se presentaron cotizaciones de diferentes proveedores, con lo cual se demuestra que la adquisición fue realizada bajo las mejores condiciones en favor de Municipio; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 52410-44170-4010-FOLIO No. 3006 al 3017.- MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “pago en apoyo para uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la que se autorizó la compra de uniformes, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se anexaron los listados de entrega recepción de los uniformes, con lo cual se demuestra la entrega a cada uno de los beneficiados, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado, así mismo se anexaron cotizaciones de diferentes proveedores, con lo cual se demuestra que la adquisición fue realizada bajo las mejores condiciones en favor de Municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 52410-44110-4010.-FOLIO No. Varios.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “compra de 300

cascos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones en la que se hace la solicitud para la adquisición de los cascos para el programa “Muévete seguro”, así mismo se anexó el acta de ayuntamiento en la que se aprobó la compra, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se anexaron los listados debidamente firmados por las personas que recibieron los casos, evidenciándose la entrega de los mismos, de igual manera se anexo el acta certificada de hechos de levantamiento, ante Notario Público para dejar constancia de la existencia de los cascos que se encuentran empaquetados dentro de la casa de la Cultura del Ayuntamiento de Zapotlanejo, así mismo se exhibió el proyecto denominado “Muévete Seguro”, debidamente firmado por las autoridades correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 21121-00644-0000.-FOLIO No. 4948 al 4953.- MES: Febrero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de un tanque ferrocarril”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual fue aprobada la compra, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se presentó el alta en el patrimonio público municipal con su número de registro, fotografía, y su respectivo resguardo, acreditando que el bien adquirido forma parte del Patrimonio Municipal, dejando con esto certeza de que existe un responsable del uso y aprovechamiento del bien adquirido, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; al igual anexaron cotizaciones de diferentes proveedores, con lo que queda demostrado que la adquisición fue realizada bajo las mejores condiciones de costo y beneficio, en favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 21121-01006-0000.-FOLIO No. 2969 AL 2976.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por 1 pipa tanque reforzado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se autorizó la compra, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó el alta en el Patrimonio Público Municipal con su número de registro, fotografía y resguardo



sellado por el departamento de Patrimonio Municipal, por lo que se acredita que el bien adquirido forma parte del municipio y que existe una persona encargada de su cuidado y custodia y que se destine para los fines para los que fue adquirido, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16-CUENTA CONTABLE: 52410-44130-4010-FOLIO No. 4810 al 4826 MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago del 50% por adquisiciones de programa 1000 lentes para salud visual"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el pago por el concepto observado, acreditando con ello que el máximo órgano municipal autorizó dicho gasto, de la misma forma se anexó el proyecto de alto impacto social "Viendo bien los niños aprenden mejor", así mismo se anexaron los escritos firmados y sellados por los directores de las escuelas a las que se les entregó dicho apoyo con la descripción de alumnos que recibieron los lentes, se hace constar su entrega con la firma de los directores y supervisores de los planteles educativos registrados, justificando con ello los pagos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 21121-01567-0000.-FOLIO No. 3477 al 3485.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago por compra de 1 carrito electrónico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se advierte la aprobación de la compra, de la misma forma se anexó la cédula del Patrimonio Municipal, así como el resguardo del bien adquirido y memoria fotográfica de mismo, documentos mediante los cuales se acredita que el bien observado forma parte del Patrimonio Público Municipal y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento del bien así como que se destine para los fines que fue adquiridos, de igual manera se anexaron cotizaciones, documentos con los cuales se acredita que se llevaron a cabo los procedimientos para la adquisición del bien y se corrobora que fue la mejor opción de precio en el mercado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 21121-01013-0000.-FOLIO No. 628 al 641.- MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por 35 chamarras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la adquisición de las chamarras, de la misma forma se anexaron cotizaciones de diversos proveedores, documento mediante el cual se corrobora que fue la mejor opción de compra en cuanto a precio y calidad en el mercado, aunado a esto se presentó el listado de recepción de chamarras firmado por los beneficiados, mismos que son parte de la Comisaría Ciudadana, Movilidad Urbana y Protección Civil, documentos mediante los cuales se acredita que se recibieron las chamarras y a su vez se entregaron al personal de las dependencias anteriormente citadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.19-CUENTA CONTABLE: 52410-44160-4010-FOLIO No. 983 al 1139.- MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Pago por 2000 y 1000 pollitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos suficientes para justificar el gasto, así como también el acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, aunado a esto se anexó el programa social, municipal, “fomentando la productividad” Programa estratégico de granjas familiares, así como las listas de los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20, CUENTA CONTABLE: 52430-44310-4010, FOLIO No. Varios, MES: marzo y abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Compra de pintura vinílica tipo II para Escuela Bonita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta del Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, en la cual se aprobó la compra de pintura, con lo cual se constata que existió validación por el órgano municipal, así mismo presentan el programa “Pintar los centros educativos”, con lo cual se evidencia el objeto que cumplirá dicho programa municipal, de la misma forma se anexaron los listados de las escuelas beneficiadas, así mismo se anexaron los acuses de recibo de la pintura que recibió cada plantel, aunado a esto anexaron la

memoria fotográfica en la que se advierten los resultados obtenidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.-CUENTA CONTABLE: 52410-44170-4010-FOLIO No. Varios.- MESES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para Stands”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprobó dicho apoyo, constatando que fue debidamente autorizado por el máximo órgano de gobierno municipal, de la misma forma se anexó el contrato de arrendamiento, en el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, al igual se anexó el programa de “Apoyo a fabricantes”, así como la convocatoria, así mismo se anexó la relación firmada por los beneficiados con el programa mencionado, aunado se anexó la memoria fotográfica que evidencia la colocación de los Stands en el evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22- CUENTA CONTABLE: 21121-01519-0000-FOLIO No. 3660 al 3687.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó Póliza de egreso por concepto de “Pago por compra de 30 equipos de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del contrato de compra venta, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos realizados, de la misma forma se exhibe el alta en el Patrimonio Municipal, así como sus debidos resguardos y memoria fotográfica de los equipos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 21121-00092-0000-FOLIO No. Varios.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Pago por servicios de Internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento e la cual se advierte la aprobación del gasto, de la misma forma se

anexó contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas, corroborando que el monto erogado es acorde con lo pactado, así mismo se anexó el acta constitutiva de la empresa, acreditándose la capacidad de la misma para prestar el servicio pactado, aunado a esto se anexó la documentación que acredita que el servicio fue debidamente realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 21121-01476-0000.-FOLIO No. 5264 al 5272.- MES: Noviembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó Póliza de egreso por concepto de “Pago por compra de 132 uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra, acreditando que se autorizó por el máximo órgano del Gobierno Municipal, de la misma forma se anexaron las cédulas de inscripción al torneo de basquetbol, así como la relación de la entrega de dichos uniformes y memoria fotográfica en la cual se constata la entrega y recepción de los citados uniformes, por lo cual se acredita que los uniformes fueron debidamente entregados a los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 21121-01435-0000-FOLIO No. 1791 al 1800.- MESES: Varios.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “Pago por compra de material para cancha de futbol, balones y uniformes de futbol”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se autorizó la compra, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexaron los recibos de recepción de los bienes señalados, así como memoria fotográfica, documentos con los cuales se comprobó que los bienes adquiridos por el ayuntamiento fueron debidamente entregados a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 26- CUENTA CONTABLE: 11230-00000-0000-FOLIO No. VARIOS.- MESES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron estados financieros, por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escritos aclaratorios, auxiliares

contables, nóminas, pólizas de diario, así mismo presentaron documentos en donde se advierten las acciones jurídicas tendientes a la recuperación del monto observado, documentación con la cual soportan y justifican el egreso observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27-CUENTA CONTABLE: 41520-52100-52120-FOLIO No. Sin Folio.- MESES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron estados financieros, en cuanto de ingresos, por concepto de “venta de vehículo tipo autobús y vehículo marca Dino”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la desincorporación de los bienes señalados, con lo cual se acredita la autorización por parte del máximo órgano del Gobierno Municipal, así mismo anexó el listado de los bienes que se desincorporaron del Patrimonio Municipal, en los que se encuentran los dos vehículos mencionados, así como los instrumentos jurídicos en los cuales se señalan los derechos y obligaciones de las partes, acompañados de las identificaciones de los compradores, de la misma forma se exhibieron los avalúos, así como memoria fotográfica de los vehículos señalados; documentos con los cuales se acredita que las autoridades municipales cumplieron con los procedimientos administrativos necesarios para la venta de dichos vehículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28-CUENTA CONTABLE: 41520-52100-52120-FOLIO No. Sin Folio.- MESES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron estados financieros en la cuenta de ingresos, por concepto de “enajenación de bienes muebles e inmuebles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento de la que se advierte la aprobación de la desincorporación de bienes, así mismo anexó el listado de los bienes que se desincorporaron del Patrimonio Municipal, en los que se encuentran los bienes observados, así como los instrumentos jurídicos en los cuales se señalan los derechos y obligaciones de las partes, acompañados de las identificaciones de los compradores, de la misma forma se exhibieron los avalúos, así como memoria fotográfica de los bienes; documentos con los cuales se acredita que las autoridades municipales cumplieron con los procedimientos administrativos necesarios para la venta de dichos bienes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29-CUENTA CONTABLE: 5410-44170-40101-FOLIO No.

VARIOS.- MESES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Pago de instructor deportivo de charrería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación de dicho gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo presentaron el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, de la misma forma se anexó la copia certificada de la credencial oficial de charro expedida por la Federación Mexicana de Charrería, correspondiente al prestador de servicios, con lo cual se acredita que el mismo tiene la capacidad técnica para impartir dicho curso, así mismo anexaron memoria fotográfica y formato digital DVD, mismos que contienen la evidencia de la prestación del servicio, acreditando con ello que se llevaron a cabo los servicios contratados por lo que la erogación fue debidamente ejercida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30-CUENTA CONTABLE: 21121-00090-00000-FOLIO No. 1397 AL 1402.- MESES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó Póliza de egreso por concepto de “Pago de póliza de seguro de vehículos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó por mayoría de votos el concepto observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó el acta del Comité de Adquisiciones en la cual se observa la empresa aseguradora contratada como la mejor opción, así mismo anexaron el proceso de adjudicación, lo cual acredita que la entidad auditada siempre tuvo presente el principio de costo beneficio a favor de las arcas municipales, de la misma forma se anexo las pólizas de seguros de los vehículos asegurados, expedidas por la empresa contratada, así mismo se exhibieron las altas en el Patrimonio Municipal, así como los resguardos de cada uno de los vehículos asegurados, acompañados de la relación de vehículos y memoria fotográfica de dichos bienes, documento con los cuales se justifica la erogación efectuada por el ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31-CUENTA CONTABLE: 52410-4413130-40101-FOLIO No. 7096 AL 7116.- MESES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “Pago total por compra de 1250 lentes para programa salud visual en el municipio”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el mencionado pago, dejando de manifiesto que lo reportado es acorde con lo autorizado, de igual manera se anexó el programa visual en las escuelas, corroborando que el destino del recurso es acorde con las metas y objetivos de dicho programa, así mismo se anexaron las constancias de recepción de lentes mismas que están debidamente firmadas, aunado a esto se exhibió la memoria fotográfica en la cual se advierte la entrega de lentes a los alumnos, documentos con los que se acredita la erogación realizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 32-CUENTA CONTABLE: 51370-37110-40101-FOLIO No. 6258 AL 6262.- MESES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de diario por concepto de “Pago de boletos de transporte aéreo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la que se autoriza el gasto observado, dejando de manifiesto que lo reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó la invitación al presidente del municipio de Zapotlanejo para su asistencia a la gira de trabajo del programa vista a la cámara de comercio de Oklahoma, de la misma forma se anexó oficio en el cual clarifican los motivos del viaje, así mismo se anexó el informe de actividades, detallando en el las actividades realizadas y logros obtenidos; acreditándose que el egreso observado está debidamente aplicado cumpliendo con las expectativas del viaje; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 33-CUENTA CONTABLE: 51110-11310-50216 51130-13220-5021651150-15210-50216-FOLIO No. 498 AL 50.- MESES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó Póliza de egresos por concepto de “Pago por terminación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se autorizó el pago, corroborando que la aprobación se realizó por el máximo órgano municipal, de la misma forma se anexó el nombramiento a nombre del trabajador, constatando la relación laboral que existió entre el trabajador y el municipio, así mismo se anexó el cálculo del finiquito en el cual se desglosan los conceptos a liquidar por derecho, documentos mediante los cuales se acredita el pago realizado por el concepto señalado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34-CUENTA CONTABLE: 51350-35810-40101-FOLIO No. VARIOS.- MESES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos y diario por concepto de “Pago por recolección de residuos domiciliarios no peligrosos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del punto de acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones en el que se aprueba la contratación del servicio mencionado, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, en el cual se estipularon los derechos y obligaciones de las partes y se establecieron las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos realizados, de la misma forma se anexó el acta constitutiva de la empresa contratada, aunado a esto se anexó formato digital, el cual contiene las bitácoras de recolección de residuos no peligrosos; constatando con ello que la empresa contratada cumplió con lo pactado y erogado por parte del ente municipal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35 CUENTA CONTABLE: 52410-44170-4010 FOLIO No. VARIOS MES: abril y mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a productores rurales del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación para dicho apoyo, así mismo se anexó el acta del Comité de Adquisiciones de la que se desprende la aprobación al proveedor seleccionado, de la misma forma se exhibe el programa de apoyo municipal fomentando la productividad del suelo agrícola, de la misma forma se exhibió la documentación que acredita la recepción del apoyo por parte de los beneficiados, acreditando que la erogación realizada por el ente auditado para dicho programa fue debidamente otorgada a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36 CUENTA CONTABLE: 52410-44170-40101 FOLIO No. 5799 AL 5804 MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó Póliza de egresos por concepto de “Apoyo a productores rurales del municipio con 155 sacos de semilla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el apoyo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se remitió el acta del Comité de Adquisiciones Municipal en la cual se aprobó al proveedor contratado,



así mismo se anexó el programa, aunado a esto exhibieron la documentación que comprueba que los sacos de semillas fueron debidamente recibidos por los beneficiarios del programa mencionado, corroborando que el gasto efectuado se realizó en apoyo de los productores Municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37 CUENTA CONTABLE: 52414-41704-40101 FOLIO No. VARIOS.- MESES: junio, agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a productores rurales del municipio con sacos de semillas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el apoyo observado, de la misma forma se anexaron acta del Comité de Adquisiciones del municipio en la que se aprobó al proveedor contratado, así mismo se anexó el programa de apoyo fomentando la productividad, advirtiéndose que el destino del recurso es acorde a cumplir con las metas y objetivos establecidos en dichos programas, de la misma forma se anexó la solicitud de apoyo, acreditándose que se realizó dicha solicitud por parte de los beneficiarios, así como las copias de las identificaciones de los beneficiarios, aunado a que se anexó la memoria fotográfica de la entrega de los sacos, advirtiéndose la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38 CUENTA CONTABLE: 52410-44170-40101 FOLIO No. VARIOS MES: junio, agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a productores rurales del municipio con sacos de semillas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el apoyo observado, de la misma forma se exhibió el acta del Comité de Adquisiciones del municipio en la que se aprobó al proveedor contratado, así mismo se anexó el programa de apoyo fomentando la productividad a productores de maíz del municipio, advirtiéndose que el destino del recurso es acorde a cumplir con las metas y objetivos establecidos en dichos programas, de la misma forma se anexó la solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, así como copias de las identificaciones de los beneficiarios, de igual manera se anexó el comprobante fiscal respecto de los sacos e semilla adquiridos, aunado a que se anexó la memoria fotográfica de la entrega de los sacos, advirtiéndose la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios, documentos con los cuales se acredita que la erogación realizada fue debidamente ejercida; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 39 CUENTA CONTABLE: 52410-44170-40101 FOLIO No. 4290-4299 MES: julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó Póliza de egresos por concepto de “pago de 555 piezas de uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento de la que se desprende la autorización por parte del máximo órgano de gobierno municipal para realizar la compra, de la misma forma se anexó el formato de entrega recepción, así mismo se anexo la lista de los beneficiarios, así mismo se exhibieron las copias de las identificaciones de los beneficiarios y memoria fotográfica; documentos mediante los cuales e acredito fehacientemente la entrega de uniformes a los beneficiarios, por lo tanto se justifica el gasto erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 40 CUENTA CONTABLE: 52410-44170-40101 FOLIO No. VARIOS MES: mayo y agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para renta de stands”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la renta de los stands, dejando de manifiesto que lo reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se remitió copia de la convocatoria expedida por el Gobierno Municipal en la que se hace la invitación a los fabricantes textiles del municipio, acreditándose que el apoyo se oferto de manera general, de la misma forma se anexó memoria fotográfica en la cual se aprecia la instalación de los stands, documentación con la que se acredita que los stands rentados por el ayuntamiento se instalaron en apoyo a los fabricantes textiles, por lo tanto se justifica la erogación realizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41 CUENTA CONTABLE: 52420-44210-40101 FOLIO No. VARIOS MES: mayo a noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Pago por horas de capacitación en robótica para escuelas las cuales se impartirán en el Centro de Desarrollo Comunitario CDC”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación del curso de capacitación

observado, así mismo se anexaron los registros de las escuelas y alumnos que fueron beneficiados con el curso en comento, de la misma forma se anexó informe de las actividades realizadas por los alumnos en dicho curso, así mismo se anexó la Cédula profesional del proveedor que impartió el curso, con lo cual se constata que la persona que impartió el curso tiene la capacidad legal para hacerlo, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios, mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes y se establecieron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos realizados, aunado a que presentaron memoria fotográfica de la que se desprende la impartición de la capacitación a los alumnos beneficiados, documentos mediante los cuales se acredita que se llevó a cabo la capacitación en robótica, por lo que se acredita el gasto realizado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42 CUENTA CONTABLE: 52410-44110-40101 52410-44120-40101 FOLIO No. VARIOS MES: enero a noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Pago de transporte a estudiantes, dentro del programa becas de transporte”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la que se aprobó el proyecto de becas de transporte a estudiantes de Zapotlanejo, así mismo se anexó el programa así como las reglas de operación del mismo, acreditando que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos que se trazaron en el programa, de la misma forma se anexaron oficio en el cual se hace la relación de los centro educativos a los que se les realizó el servicio de traslado de estudiantes, así como la bitácora de los servicios de transporte, de igual manera se anexaron pólizas contables y movimientos auxiliares, así como el contrato de prestación de servicios, en el cual se pactaron los derechos y obligaciones de las partes y se establecieron las condiciones de modo, tiempo y lugar, documentación con la cual se acredita que el servicio contratado fue debidamente realizado por el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43 CUENTA CONTABLE: 11121-50417 FOLIO No. 1196 y 1201 MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Reintegro en respuesta a auditoría por programa para el desarrollo de zonas prioritarias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, recibos de institución bancaria de depósito por devolución de valor cheque al municipio de Zapotlanejo, por el concepto de cancelación de cheque certificado, de lo que se desprende que la

cantidad observada forma parte de la Hacienda Municipal y no se advierte daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44 CUENTA CONTABLE: 11121-40101 FOLIO No. Varios MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron varias Pólizas de egresos por concepto de “Consultoría Jurídica y gestión gubernamental administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios, en el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos concepto coincidentes con los pagos observados, así mismo anexó la evidencia de la realización de los trabajos contratados, la cual consta de los documentos en los que se advierten las acciones judiciales que se realizaron por parte de la empresa contratada ante los órganos del poder judicial en favor del ayuntamiento de Zapotlanejo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45 CUENTA CONTABLE: 52410-44170 FOLIO No. 4887 MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a productores rurales del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el apoyo observado, de la misma forma se anexó el programa, acreditándose que el destino que se le dio al recurso es acorde con las metas y objetivos que se trazaron en dicho proyecto, de igual manera se exhibieron las solicitudes de apoyo por parte de los productores para recibir el apoyo, acompañadas de sus respectivas identificaciones oficiales, así mismo se anexó la relación de las personas que recibieron el apoyo, así como los recibos de la recepción del apoyo, documentos con los cuales se acredita que el apoyo observado fue debidamente entregado a los beneficiarios, por lo que no se advierte daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46 CUENTA CONTABLE: 52410-44170 FOLIO No. 2292 MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para renta de 6 Stands”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el pago de la renta de los 6 stands para el evento intermoda el programa de apoyo a fabricantes de ropa, de la misma forma se anexo el programa, acreditándose que el destino que se le dio al recurso es acorde con las metas y objetivos que se trazaron en dicho proyecto, de la misma forma de anexo escrito aclaratorio, así como los recibos de ingresos a nombre de los beneficiados, expedidos por la Hacienda Municipal respecto del pago del 50% del costo de los stands, así como las identificaciones oficiales de los beneficiados, acreditándose que se cumplieron con las reglas de operación del programa, no advirtiéndose ningún tipo de daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 47 CUENTA CONTABLE: 11121-40101 FOLIO No. 7187 MES: Octubre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “pago por un camión nuevo NP300”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento así como el acta del Comité de Adquisiciones del Municipio en las cuales se aprobó la compra del camión, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se anexó el alta en el Patrimonio Municipal, así como el debido resguardo y la memoria fotográfica del bien, documentos con los cuales se acredita que el bien observado forma parte del Patrimonio Público municipal, y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento del bien, así como que se destine a los fines para los que fue adquirido, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien, aunado a esto se anexo la comparativa de proveedores, de la que se advierte que el proveedor elegido fue la mejor opción en cuanto a precio del mercado, por lo que no se advierte daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 48 CUENTA CONTABLE: 11121-40101 FOLIO No. 6363 y 6373 MES: Noviembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “Pago de 70 piezas de uniformes y pago por 70 camisolas para uniforme”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la compra de los bienes observados

para elementos de seguridad, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó la documentación que acredita que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio en el mercado, de la misma forma se anearon los comprobantes fiscales de las prendas adquiridas, de igual forma se exhibieron las listas de la entrega de los uniformes, las cuales se encuentran firmadas por los servidores público que recibieron dichos los bienes señalados, corroborando el destino que se le dio al recurso erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 49 CUENTA CONTABLE: 11121-50428 FOLIO No. 16392  
MES: Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “por talleres para conocimiento de derechos humanos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobaron los servicios de impartición de talleres de promoción de los derechos humanos de niños, mujeres y hombres, acreditándose que el máximo órgano municipal autorizó dicho gasto, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios, firmado entre las partes mediante el cual se pactaron los derechos y obligaciones de las partes y se establecieron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, aunado a lo anterior se remite el cuadro comparativo de cursos, para el proyecto SEDATU, de la que se desprende que la empresa contratada fue la mejor opción para el ayuntamiento, así mismo se anexó el reporte final Fortalecimiento de Habilidades para la Vida como Herramienta para la Prevención de la Violencia, de la misma forma se exhibió la memoria fotográfica en la que se muestra la impartición de los cursos, así como las actividades realizadas por los alumnos, por lo tanto se comprueba que se llevaron a cabo los cursos contratados, esto sin causar menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 50 CUENTA CONTABLE: 11121-60216 FOLIO No. 16308  
MES: Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizó Póliza de egresos por concepto de “por taller bisutería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto observado, de la misma forma se anexó el contrato de prestación de servicios, en el que se pactaron los derechos y obligaciones de las partes y se establecieron las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, así mismo se anexó la documentación que comprueba que el proveedor seleccionado fue la mejor opción para el municipio, así

mismo se anexaron las listas de asistencia al mencionado curso, así como el reporte final, documentos mediante los cuales se acredita que se llevaron a cabo los cursos contratados, esto sin causar daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 51 CUENTA CONTABLE: 11121-60216 FOLIO No. 16302  
MES: Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “compra de no break, proyector y multifuncional”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la que se advierte la aprobación del gasto, así mismo se anexó la documentación que demuestra que el proveedor elegido fue la mejor opción para el municipio, de la misma forma se anexaron las altas en el Patrimonio Municipal, acompañados de sus resguardos, así como de memoria fotográfica de los bienes adquiridos con lo cual se prueba que los bienes adquiridos con recursos públicos forman parte del patrimonio público municipal, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 52 CUENTA CONTABLE: 11121-60216 FOLIO No. 16386  
MES: Diciembre.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, se analizaron Pólizas de egresos por concepto de “1 impresora 3D”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se constata que el máximo órgano municipal autorizó la compra, así mismo se anexó el alta en el Patrimonio Municipal, acompañado de su debido resguardo y memoria fotográfica del bien adquirido, con los cuales se acredita que el bien observado forma parte del Patrimonio Público municipal, y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento del bien, así como que se destine a los fines para los que fue adquirido, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien, advirtiéndose que no se causó daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:  
BANQUETAS, PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED DE DRENAJE, CALLE SAN  
CRISTÓBAL, DE CARRETERA ATOTONILCO A CALLE SAN FRANCISCO DE**

ASÍS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “banquetas, pavimento hidráulico, red de drenaje, calle San Cristóbal, de carretera Atotonilco a calle San Francisco de Asís”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de las especificaciones técnicas, así como el adendum al contrato de obra, en el cual se autorizan conceptos fuera de catálogo, soportando la autorización del monto adicional, así mismo se presentaron los avisos de suspensión y reanudación de las obras, así mismo se anexó el catálogo de conceptos, tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios, de la misma forma se exhibió la fianza del convenio adicional, el programa de la obra del importe adicional, así como factura y estimación, y con respecto al punto de mala calidad en la ejecución de la obra se presentó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: BANQUETAS, PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED DE DRENAJE, CALLE HIDALGO, DE INGRESO A LA PLAZA A CALLE CERRADA, LA JOYA CHICA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “banquetas, pavimento hidráulico, red de drenaje, calle Hidalgo, de ingreso a la plaza a calle cerrada, la joya chica.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada, por el concepto de mala calidad en la ejecución de la obra, constatando con ello que no existió menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE CANTERA PIÑÓN, CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de concreto hidráulico, calle cantera piñón, cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de los recibos de



ingresos a la Hacienda Municipal, estados de cuenta, registros contables, en los cuales se constata la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal para la ejecución de las obras indicadas dentro de convenio de colaboración, así mismo se entregaron los estudios y resultados de laboratorio respecto de la composición granulométrica de los materiales utilizados, compactaciones de las capas y de resistencia de concreto, de la misma forma se anexó la estimación de obra, debidamente integrada, croquis de localización, memoria fotográfica de la obra, de igual manera se anexaron las actas de terminación de obra, entrega recepción y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, constatando que la obra fue debidamente terminada en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONFORMACIÓN DE BASE Y APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO DE 10 CMS. CON MATERIAL RECICLADO, (MATATLÁN) LOS PLATOS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “conformación de base y aplicación de revestimiento asfáltico de 10 cms. con material reciclado, (Matatlán) los platos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo, que consta de acta de ayuntamiento y acuerdo de ayuntamiento en los que se aprobó la obra, de la misma forma se anexaron los planos del proyecto y ejecución, números generadores, especificaciones técnicas, memoria fotográfica y los resultados de laboratorio referentes a sondeos en la capa asfáltica; así mismo con respecto al punto de diferencias volumétricas el ente auditado presentó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente la diferencia volumétrica observada en la obra, y por lo correspondiente al punto de mala calidad en la ejecución de la obra se presentó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CARPETA ASFÁLTICA DE 3 Y 5 CMS. DE ESPESOR EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE SAN JOSÉ DE LAS FLORES Y LA LAJA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “carpeta asfáltica de 3 y 5 cms. de espesor en varias calles de las delegaciones de san José de las flores y la laja.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con

los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada respecto del concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE JOSÉ MANUEL DÁVALOS, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de agua potable, red de drenaje y alumbrado público en la calle José Manuel Dávalos, municipio de Zapotlanejo, Jalisco.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de contrato de obra pública, documento del cual se generó la obligación legal de cubrir el importe observado, entre otros términos y condiciones, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, así mismo se anexaron las especificaciones técnicas, estimación debidamente integrada, memoria fotográfica de los trabajos realizados en la obra, así como las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, y por lo correspondiente al punto de diferencias volumétricas el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó una parte de la diferencia volumétrica observada en la obra y para la otra parte del monto observado como faltante presentó la documentación que acredita que el monto faltante fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal por parte de la empresa responsable; por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO LATERAL ORIENTE, CALLE AMADO AGUIRRE COL. CONSTITUCIÓN, CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “empedrado ahogado lateral oriente, calle Amado Aguirre col. constitución, cabecera municipal.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se aclararon las diferencias volumétricas observadas en la obra, tales como son el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó una parte de las diferencias volumétricas observadas y para la parte de las diferencias volumétricas que no se aclararon se

presentó la documentación que acredita el debido reintegro a la Hacienda Municipal por parte de la empresa responsable; por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN CALLE HIDALGO, DELEGACIÓN LA LAJA, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “.construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público, en calle Hidalgo, delegación la laja, primera etapa, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ARBOLADO EN LA CALLE ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación con concreto hidráulico, incluye: guarniciones, banquetas, red de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, arbolado en la calle Alberto cárdenas Jiménez, municipio de Zapotlanejo, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta del convenio para el otorgamiento de subsidios, así como el recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, estado de cuenta del municipio, así como póliza de egresos, documentos en los cuales se advierte que fueron debidamente recibidas las aportaciones del Gobierno Estatal en las arcas municipales, de igual forma anexó la estimación debidamente integrada con la cual se valida que los volúmenes ejercidos son acordes con los reportados, y por lo que versa al punto de falta de amortización del anticipo otorgado al contratista de la obra, el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente la amortización total del anticipo otorgado al contratista, por lo cual

se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

**OBSERVACIÓN:** No.10 CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GIRASOL, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación de concreto hidráulico en la calle girasol, municipio de Zapotlanejo, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas de los recibos oficiales de ingresos a la Hacienda Municipal, constatando que se recibieron las aportaciones efectuadas por el Gobierno Estatal así mismo se anexó el proyecto ejecutivo de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, planos de obra, especificaciones técnica, así como el adendum al contrato de obra pública, acompañado de las solicitudes y autorizaciones de precios unitarios extraordinarios, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios; y por lo que versa al punto de las diferencias volumétricas observadas en la obra, el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclararon y justificaron las diferencias volumétricas observadas; por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación

**OBSERVACIÓN:** No.11 CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM DE ESPESOR EN CALLE REFORMA - HIDALGO DE EULOGIO PARRA A CALLE SIN NÚMERO, LA LOMA, EN LA LAJA EN ZAPOTLANEJO JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “carpeta asfáltica de 3 cm de espesor en calle reforma - Hidalgo de Eulogio Parra a calle sin número, la loma, en la laja en Zapotlanejo Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas del dictamen técnico previo al concurso por invitación, con el cual se demuestra que se llevó a cabo la comparativa de las propuestas presentadas por las empresas invitadas para la construcción de la obra, así mismo se integró el documento que contiene la adjudicación de obra por invitación, así como la notificación de fallo, de la misma forma se anexó el contrato de obra pública, así como la póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones, por lo que no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN: No.12 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO, MACHUELO, BANQUETA DE PÓRFIDO Y DRENAJE PRIVADA GUADALUPE VICTORIA SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimento de concreto estampado, machuelo, banqueta de pórfido y drenaje privada Guadalupe Victoria segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas de los recibos de ingreso a las arcas municipales por concepto de aportación del Gobierno del Estado, así como el estado de cuenta, constatándose la correcta recepción del subsidio otorgado en favor del municipio, de la misma forma se anexaron las estimaciones de la obra debidamente integradas, así como memoria fotográfica de la ejecución de la obra en comento, documentos mediante los cuales se corrobora que los volúmenes y conceptos ejecutados en la obra fueron debidamente realizados; y por lo que corresponde al punto de la falta de amortización del anticipo otorgado al contratista el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó fehacientemente la amortización total del anticipo otorgado al contratista, por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación

OBSERVACIÓN: No.13 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CAMINO SAN MARTÍN - PREPA TRAMO 1 Y 2, PRIVADA JULIÁN CARRILLO, CALLE MANUEL ESPERÓN, AV. SOLIDARIDAD Y TRAMO PREPA - JUAN DE DIOS ROBLEDO, CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimento asfáltico en camino San Martín - prepa tramo 1 y 2, privada Julián Carrillo, calle Manuel Esperón, av. solidaridad y tramo prepa - Juan De Dios Robledo, cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas de los estudios de control de calidad; de la misma forma se anexaron las actas de entrega recepción, acta de finiquito de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, constatándose la debida terminación y entrega de la obra; y por lo que corresponde al punto de las diferencias volumétricas observadas en la obra, el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclararon y justificaron las diferencias volumétricas observadas, y por lo que versa al punto de la mala calidad en la ejecución de la obra, se anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditaron las reparaciones realizadas al concepto observado, por lo cual se

advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN: No.14 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN REFORMA, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público en prolongación Reforma, primera etapa, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas de los recibos oficiales de ingresos a la Hacienda Municipal, así como estados de cuenta, de los cuales se acredita la aportación efectuada por el Gobierno de Estado a las arcas municipales, así mismo se exhibió dictamen por parte de la Unidad de Medio Ambiente, así como la validación del proyecto ejecutivo de obra, así como las especificaciones técnicas, dela misma forma se anexó el contrato de obra pública, así como las solicitudes y autorizaciones de conceptos fuera de catálogo, anexando al mismo, el presupuesto de obra, programa calendarizado y tarjetas de análisis de precios unitarios fuera de catálogo, de la misma forma se anexó el oficio de terminación de obra y acta de terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: BANQUETAS, PAVIMENTO HIDRÁULICO, RED DE DRENAJE, CALLE HIDALGO, DE INGRESO A LA PLAZA A CALLE CERRADA, LA JOYA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “banquetas, pavimento hidráulico, red de drenaje, calle Hidalgo, de ingreso a la plaza a calle cerrada, la joya”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas de acuerdo en el que se autorizó la ampliación del monto originalmente contratado, demostrando con ello que existió la aprobación financiera necesaria para dar continuidad a la obra considerando además que existía la suficiencia presupuestal para la ejecución de la misma, así mismo se anexó el acta de ayuntamiento, así mismo se anexaron las estimaciones debidamente integradas, croquis de localización y memoria fotográfica, así como las solicitudes y autorizaciones de los conceptos fuera de catálogo, de la misma

manera se anexaron las tarjetas de análisis de costos, el presupuesto, programa de obra relativos a los precios extraordinarios, por lo que no se advierte daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA SAN ROQUE.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “red de distribución de agua potable primera etapa San Roque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas de las especificaciones técnicas, así como tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores de volumetría y por último se anexó la minuta de terminación de obra, en relación al punto de diferencias volumétricas el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclararon y justificaron las diferencias volumétricas observadas, y por lo que versa al punto de pagos no justificados por renta de maquinaria el ente auditado proporciono los contratos de renta de maquinaria, de los cuales se advierte el origen legal que genero la obligación de pago, así mismo se anexaron las facturas expedidas por el arrendador, de la misma forma se anexaron los croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, así como tarjetas de costo horario, bitácoras, reportes fotográficos, reportes de actividades de los que se advierte la maquinaria rentada funcionando en la obra señalada, por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: UNIDAD MÉDICA SEGUNDA ETAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “unidad médica segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consta de copias certificadas de acuerdo de ayuntamiento y acta de ayuntamiento en los cuales se aprueba la ejecución de la obra, así mismo se anexó el acta constitutiva del Comité de Obras del Municipio, listado de obras autorizadas, planos del proyecto, especificaciones técnicas, así como el presupuesto de obra, programa calendarizado, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores de volumétrías, croquis de localización y memoria fotográfica, así como la bitácora de obra, por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA CALLE IGNACIO MÁRQUEZ, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de agua potable, red de drenaje y alumbrado público, en la calle Ignacio Márquez, municipio de Zapotlanejo, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo, y por lo que respecta al punto de diferencias volumétricas el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclararon y justificaron las diferencias volumétricas observadas, por lo cual se advierte que no existió menoscabo alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE, CÁRCAMO Y BOMBEO DE AGUAS NEGRAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUÍN ZORRILLOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “ampliación red de drenaje, cárcamo y bombeo de aguas negras, en la localidad de san Joaquín zorrillos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo que consiste en copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la ejecución de la obra en comento, así como planos del proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, de la misma forma se anexo solicitud y autorización de precio unitario extraordinario, acompañado de presupuesto y tarjetas de análisis de precio, así mismo se anexaron el oficio de terminación de obra, así como las actas de entrega recepción y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, evidenciándose que se concluyeron los trabajos de obra, sin que se advierta discrepancia al respecto, por lo que versa al punto de diferencias volumétricas el ente auditado anexó el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales aclara y justifica una parte de los conceptos observados como diferencias volumétricas y por lo que respecta a la parte en la que no se justificaron las diferencias volumétricas el ente auditado presentó la documentación con la cual acredita que el monto faltante fue debidamente reintegrado a la Hacienda Municipal por parte de la empresa



responsable, por lo cual no advierte daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### 4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL DEL PARQUE, SEGUNDA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “residencial del parque, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL DEL PARQUE, ETAPA III”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “residencial del parque, etapa III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL DEL PARQUE, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “residencial del parque, etapa 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL DEL PARQUE, ETAPA 5”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “residencial del parque, etapa 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, con lo que se demuestra que no transcurrió en exceso el término de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL DEL PARQUE, ETAPA 6”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “residencial del parque, etapa 6”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador de la acción urbanística en comento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS PINOS”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “los pinos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los recibos oficiales de ingresos a la Haciendas Municipal a nombre del fraccionador por el pago del concepto observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMINO REAL, PRIMERA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “camino real primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, respecto del concepto de pago de refrendo de la licencia de urbanización de esta acción urbanística la evidencia documental de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, así como el acta entrega recepción de dicho fraccionamiento, con lo que se demuestra que no transcurrió en exceso el término de la licencia de urbanización, y por lo que respecta al concepto de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado, con uso habitacional, se anexó oficio de cobro así como el recibo oficial de pago a nombre de la acción urbanística por el monto observado, y por lo correspondiente al concepto de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote o predio, según su categoría, se anexó el oficio de cobro así como el recibo oficial de pago a nombre de la acción urbanística por el concepto y monto observados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMINO REAL ETAPA II”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “camino real etapa II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMINO REAL ETAPA III”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “camino real etapa III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia de los avisos de suspensión y reanudación de las obras de urbanización, con lo que se demuestra que no transcurrió en exceso el término de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal

auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA SUMINISTRO DE GAS L.P. GUADALAJARA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “planta de almacenamiento para suministro de gas L.P. Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el recibo oficial de pago a nombre de la acción urbanística por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, así mismo se anexo la documentación con la cual se acredita la culminación de dicha acción urbanística así como la certificación de habitabilidad, por lo que se acredita que no se causó daño alguno a las arcas municipales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA MALDONADO PRIMERA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “hacienda Maldonado primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador por los conceptos de autorización para urbanizar predio con uso tipo habitacional densidad media, por la aprobación de cada lote resultante de inmuebles de uso habitacional densidad media, por supervisión técnica y por ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por lo que versa al concepto de áreas de cesión para destinos en favor del municipio, el ente auditado anexó la escritura pública en la cual se advierte la donación de dichas áreas en favor del municipio de Zapotlanejo, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA MALDONADO SEGUNDA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “hacienda Maldonado segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador por los conceptos de autorización para urbanizar predio con uso tipo habitacional densidad media, por la aprobación de cada lote resultante de inmuebles de uso habitacional densidad media y por ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por lo que versa al concepto de áreas de cesión para destinos en favor del municipio, el ente auditado anexó la documentación que comprueba que dichas áreas de cesión se encuentran en trámite de escrituración ante Notario Público, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HACIENDA MALDONADO (resto de la propiedad a urbanizar)”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “hacienda Maldonado (resto de la propiedad a urbanizar)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador por los conceptos observados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BUGAMBILIAS, SEGUNDA SECCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA, DEL COTO 2”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “bugambilias, segunda sección de la primera etapa, del coto 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA GUADALUPANA PRIMERA ETAPA”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “la guadalupana primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador responsable, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN 16.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMAS DE SAN MARTÍN”.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “lomas de San Martín”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

**G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

**H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del

Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.